

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 27 de abril de 1945 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libra	44,00	45,00
Dólar	10,95	11,22
Lira	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belga	—	—
Florín	—	—
Escudo	43,50	44,60
Peso, moneda legal...	2,60	2,66
Corona sueca	2,62	2,68
Corona noruega	—	—
Corona danesa	221,35	226,90

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

FUNDACION DEL EXCELENTISIMO SENOR DON MANUEL VENTURA FIGUEROA

CONCURSO DE 1945

Dotes

Se anuncia concurso para adjudicar cinco dotes para matrimonio, de pesetas 5.500, y dos para religiosas, de 2.750, con más 750 para los gastos del piso del primer año, entrada y profesión, a las parientas del fundador.

Las dotes se adjudicarán a las siete más próximas parientas que, teniendo más de dieciséis y menos de cincuenta años en 1.º de enero de 1946, manifesten tener proyectado su matrimonio o ingreso en religión para dicho año. Si todas o algunas de las adjudicatarias no se casasen o ingresasen en religión antes del 15 de diciembre de 1946, se abonarán las dotes sobrantes hasta completar el número de cinco y dos anunciado a las parientas de más próximo parentesco que se hayan casado o ingresado en religión hasta la expresada fecha, debiendo acreditar su matrimonio o ingreso en Comunidad ante el Patronato antes del 15 del mismo mes. La concesión de dotes para matrimonio que se haga en este concurso, no surtirá efecto con referencia a las agraciadas cuyos maridos excedan de sesenta años al contraerlo. Si no se presentasen solicitantes de dotes de religiosas, quedarán sin adjudicar las anunciadas, no pu-

diendo sumarse a las cinco concedidas para matrimonio.

Si alguna de las jóvenes a quienes se hubiere adjudicado dotes de las expresadas al resolver el presente concurso contrajera matrimonio en fecha de 1945, posterior a la adjudicación, le será también satisfecha la dote; y tanto a las que estén en este caso como a las que, teniendo dote adjudicada en este concurso contraigan matrimonio en 1946, se les pagará la dote en cuanto acrediten aquél, sin esperar a que el año termine. El pago de las dotes sobrantes cuya adjudicación ha de hacerse después del 15 de diciembre de 1946, se hará efectivo en la primera quincena del mes de enero de 1947.

Las dotes para matrimonio se entregarán mediante escritura pública, una vez contraído y acreditada su celebración con certificación del acta de su inscripción en el Registro Civil. Las de religiosas se entregarán con análogas formalidades a la Madre Abadesa o Superiora de la Comunidad en que haya ingresado la dotanda, una vez acreditada su profesión definitiva. Serán de cuenta de las agraciadas todos los gastos que la entrega de la dote ocasiona.

Las concesiones que se otorguen quedarán caducadas en los casos en que la que la hubiere obtenido no haya contraído matrimonio o profesado en religión antes del 15 de diciembre de 1946, sin perjuicio de su derecho a acudir a sucesivos concursos.

Pensiones

Se anuncia concurso para adjudicar 16 pensiones a las parientas (3 de Facultad, de 1.500 pesetas; 6 de Instituto, de 1.000 pesetas, y 7 de Instituto, de 825 pesetas), y 43 pensiones a los parientes del Fundador (18 de Facultad, 18 de Instituto, de 1.000 pesetas, y 7 de Instituto, de 825 pesetas).

Las pensiones que se otorguen se adjudicarán a las más próximas parientas y más próximos parientes que lo hayan solicitado y que al comenzar sus estudios o en 1.º de octubre de 1945 no hubiesen cumplido los catorce años para pensiones de segunda enseñanza, veinte para los de Facultad, Magisterio y carreras especiales y veinticinco para ingreso en carrera del Estado de las comprendidas en el número 7.º del Decreto de esta Protectoría, de 21 de enero de 1931 («Gaceta» del 25), quedando, además, excluidos de la concesión los que no hayan acreditado tener aprobado el examen de ingreso que se exige para el comienzo de cada clase de estudios.

Las pensiones serán: de 825 pesetas, para la segunda enseñanza elemental y Latín en Seminario; de 1.000, para

los cuatro últimos años de Bachillerato, Filosofía en Seminario y cursos en Escuela o Academia del Estado que no excedan de seis meses; de 1.500 pesetas, para los de Facultad, estudios preparatorios de carreras especiales y cursos en Escuela o Academia del Estado, de más de seis meses, y de 1.650 pesetas, para los estudios de carreras especiales (Ingenieros, Arquitectos y Oficiales del Ejército y de la Armada).

El pariente o parienta que siendo Bachiller obtenga pensión de Magisterio tendrá derecho al percibo de una pensión.

A los pensionistas a quienes se les adjudique pensión para carreras especiales, se les abonará parte de las correspondientes a cada carrera, como máximo dos pensiones de preparación, siempre que el ingreso en la misma lo ganen en dos años y sin que estas pensiones puedan hacerse efectivas hasta logrado el ingreso, si se obtiene antes de haber cumplido los veinte años y no han transcurrido más de cuatro desde que el alumno último los estudios de Bachillerato.

El pensionista que en un solo curso estudiase dos años cobrará la pensión correspondiente al curso y una cuarta parte de la correspondiente al año adelantado, en compensación a los gastos especiales de matrículas y libros que tal adelanto les ocasiona.

La interrupción de los estudios durante un curso producirá la caducidad de la pensión. La interrupción de los estudios al terminar el Bachillerato si se comienzan los de Facultad antes de los veinte años, no dará lugar a la caducidad de la pensión. La enfermedad no será causa que excuse la interrupción de estudios. El servicio militar efectivo es causa de interrupción de estudios por todo el tiempo que dure.

El percibo de las pensiones exige se acredite con certificación académica, expedida por un Establecimiento oficial, la aprobación de un año completo en cada curso, en toda clase de estudios, con la excepción establecida en el Decreto de esta Protectoría de 21 de enero de 1931 en relación con los alumnos de Escuelas Especiales. Las de Bachillerato pueden ser abonadas por cursos, mediante la presentación de certificados, expedidos por aquellos Establecimientos.

Para el percibo de las pensiones de Música será preciso acreditar la aprobación en el Conservatorio de Música y Declamación de Madrid, de los estudios correspondientes a cada curso, autorizándose con carácter general que estos estudios se efectúen por enseñanza libre.

A los pensionistas de segunda enseñanza y de Facultad se les autori-

za para estudiar por libre cuando hayan retrasado sus estudios y al objeto de que los regularicen.

A los que estudien en Seminario se les autoriza asimismo para estudiar como externos si el régimen de dichos establecimientos así lo consintiese, o si fuesen autorizados al efecto por el Rector de dicho Seminario en que hagan sus estudios.

Los parientes del fundador que aspiren a obtener dote o pensión para seguir estudios, lo solicitarán en instancia dirigida al señor Patrono de Sangre de la Fundación en la Oficina del Patronato en Santiago (Galicia), plaza de Abastos, número 3, bajo.

Las instancias se extenderán en papel timbrado de la clase 11 y se expresará la naturaleza y vecindad de los interesados, su grado de parentesco con el Fundador, procedencia del mismo, clase de estudios o de dote a que aspiren, estudios o carreras que quieran seguir y Establecimientos donde hayan de cursarlos.

Los solicitantes que hubieran comenzado sus estudios expresarán en la instancia el último grupo de asignaturas que hayan aprobado.

Los solicitantes que no hubieran comenzado sus estudios deberán acreditar antes de 1.º de julio próximo que tienen aprobado el examen de ingreso, si tal requisito fuere indispensable para dar comienzo a los mismos.

Las certificaciones de nacimiento, matrimonio y defunción serán expedidas por el Registro Civil, cuando se refieran a hechos ocurridos o actos efectuados con posterioridad a su establecimiento.

Los solicitantes que hubieran remitido documentación en el concurso de 1936 no necesitarán enviarla de nuevo, sino solamente hacer constar esta circunstancia en la instancia en que soliciten actualmente la dote o pensión.

Las pensiones que se concedan en este concurso quedarán caducadas si los que las obtuvieron no se matriculasen para hacer los estudios a que aquéllas se refieren antes de 1.º de noviembre próximo.

El plazo para la presentación de instancias será hasta el 31 de mayo de 1945, inclusive.

Se establece, con carácter general, la obligación de dar cuenta al Patronato de Sangre de los Centros donde se estudie y de los cambios de estudios.

La interrupción de los estudios durante un curso producirá la caducidad de la pensión, a no ser que durante los ocho primeros meses de aquél se acredite causa suficiente para ello, a juicio de esta Protectoría.

Ni al solicitar ni al obtener dote o pensión, abono de título académico

o cuota de acomodo, ni al percibir el importe de estos beneficios, abonarán derecho alguno los beneficiarios.

Madrid, 25 de abril de 1945.—El Juez protector, Eduardo Callejo.
683-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Secretaría de Juntas Administrativas

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Carmen Torres Bernaldo de Quirós, que, según el acta de aprehensión, lo tenía en Gijón, calle de Santa Olalla, número 45, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 3 de mayo próximo venidero, y en esta Delegación de Hacienda, calle de San Vicente, se celebrará Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 65 de 1945, instruido por contrabando de tabaco, en el que figura encartada, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, el cual habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, advirtiéndole que de no concurrir, será fallado en rebeldía.

Oviedo, 20 de abril de 1945.—El Secretario de Juntas (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).
527-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Nueva industria

Peticionario: Don Antonio Imaz Salanova.

Objeto de la industria: Instalación de un taller dedicado a la producción de tornillería estampada.

Producción: 59.000 kilogramos de tornillos y remaches y 17.000 kilogramos de tuercas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43, primero).

Bilbao, 2 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.
384.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: «Industrias Juan Busquets Crusat, S. A.»

Objeto de la ampliación: La instalación de nueva maquinaria, consistente en un torno, una fragua y un juego de muelas de esmeril, como ampliación en su industria de cerrajería, establecida en Reus y destinada particularmente al montaje y construcción de máquinas descascaradoras.

Producción: No se aumenta con la ampliación proyectada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo).

Tarragona, 18 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.
1.705.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE AVILA

Nueva industria

Peticionario: Don Vicente de Castro Martín.

Clase de industria: Serrería mecánica.

Emplazamiento: Avila, travesía de las Gordillas.

Producción: Aserrado de 2.000 metros cúbicos de madera, aproximadamente.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Portugal, 27).

Avila, 18 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.
1.708.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionaria: Doña Angeles Ivern Viñuales.

Objeto de la industria: Fabricación de peines de asta.

Producción: 25 docenas diarias.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten

ten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 1.670-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionaria: Viuda de Antonio Sáez.

Objeto de la ampliación: Fabricación de calcomanías en mayor escala que en la actualidad tiene ya la industria.

Producción: Tres resmas actualmente y con la ampliación 30 resmas mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 1.671-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Fusté Masct. Objeto de la ampliación: Instalar una galletera y un horno en una industria de tejas y ladrillos.

Emplazamiento: Fondarella. Capacidad de producción: 880.000 tejas y ladrillos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de quince días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 16 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada. 383-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Talleres Escoriaza, Sociedad Anónima, Escoriaza.

Objeto de la ampliación: Instalar

nuevas máquinas, por valor de pesetas 100.000, para mejora de fabricación.

Producción: Con la ampliación no sufre variación sensible la actual, que es de 100.000 kilos anuales de artículos de cerrajería y ferretería.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 10 de abril de 1945. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade. 1.669-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: «Editorial Hispania, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle de San Jacinto y Norte, letras F. V., Valencia.

Objeto de la ampliación: Instalación en su industria de taller de imprenta de dos máquinas planas de imprimir de 70 por 100 centímetros y de 30 por 45 centímetros.

Aumento de la producción: Mil ochocientas cincuenta hojas por hora. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 17 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

1.700-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Francisco Alberdi Gárate. Eibar.

Objeto de la ampliación: Instalar una máquina de fundición inyectable, a fin de obtener las piezas de metal necesarias para uso propio.

Producción: 10.000 kilos al año. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos,

por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 16 de abril de 1945. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade. 1.668-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Transporte de energía eléctrica

Peticionario: Herederos de Muñoz y Rodríguez.

Objeto de la petición: Legalizar una línea eléctrica a 15.000 voltios, de 140 metros de longitud, que, derivada de la línea propiedad de «El Castellar», termina en la fábrica de harinas que el peticionario posee en esta capital, para alimentar un transformador reductor de 60 K. V. A., 15.000/220/127 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 13 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas. 375-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

Instalación de industria

Peticionario: Don Manuel Rodríguez.

Objeto de la instalación: Transporte de energía eléctrica desde la central del río Mandeo a la fábrica de productos químicos propiedad de la Empresa «Sociedad Española de Industrias Químicas y Farmacéuticas, S. A.», e «Industrias Arsenicales Reunidas, S. L.», instaladas en el pueblo de Teijeiro (La Coruña). Producción: 350 KVA.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 12 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe accidental, Dativo Rodríguez Junquera.

388-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA
DE LOGROÑO****Transformación de energía eléctrica**

Peticionario: Electra Vasco Alavesa, S. A.

Objeto: Instalar un centro reductor de transformación de 20 KVA. y 4.000/220-127 voltios para suministrar a Bodegas Cooperativas de Haró.

La maquinaria que se empleará es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en triplicado ejemplar debidamente reintegrado, en las oficinas de esta Delegación (Capitán Cortés, número 2).

Logroño, 14 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

382-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA
DE SALAMANCA****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Andrés Garrido Alejo.

Objeto de la ampliación: Instalación de prensa hidráulica, batidora y trituradora en almazara de su propiedad.

Producción: Se tratarán 300 kilogramos de aceituna por hora.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 1.

Salamanca, 17 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. Olivera García.

381-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA
DE LEON****Línea eléctrica**

Peticionario: Don Alfredo García Calderón.

Objeto: Construcción de una línea de alta a 3.000 V. para interconectar las redes de don Sandalio Rodríguez a las del peticionario.

Producción: 18/20.000 Kw/h. al año.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 11 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

365-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA
DE MURCIA****Legalización instalación eléctrica**

Peticionario: Don Manuel Balibrea Garay.

Objeto de la instalación: Cebadero de cerdos y ganado vacuno para su industria de fabricación de curtidos.

Maquinaria: Línea eléctrica de alta tensión, centro de transformación de 10.000 a 220-127 voltios, instalación de alumbrado y todos los aparatos de maniobra y seguridad reglamentarios.

Producción: Sólo se trata de dotar de luz y fuerza a los cebaderos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de la Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 4 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

376-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA
DE TARRAGONA****Ampliación de industria****Grupo 1.º, apartado b)**

Peticionario: Don Enrique Ventosa Mitjans.

Objeto de la ampliación: Elaboración de vermouths en su industria de Criador-Exportador de vinos, establecida en Tarragona.

Producción: Unos 6.000 hectolitros anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 27 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

377-O.

**DIVISION HIDRAULICA DEL
NORTE DE ESPAÑA****Aprovechamientos. — Concurso de proyectos****Anuncio**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombres de los peticionarios: Don Antonio Aragonés y don Juan Rivas del Molino.

Clase del aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 2.000 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Arnelo o Tameirón.

Término municipal donde radican las obras: La Gudiña (Orense).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos, a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 17 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

532-O.

**DIVISION HIDRAULICA DEL
NORTE DE ESPAÑA****Aguas terrestres.—Concurso de proyectos****Anuncio**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don Marcel Jaurey Fernández.

Clase de aprovechamiento: Riego de terrenos.

Cantidad de agua que se solicita: 30 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo Iunegra.

Término municipal donde radican las obras: Rivamontán al Mar (Santander).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contados a

partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo indicado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingenieros de Caminos, se acompañará instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto Ley de 7 de enero, número 33 de 1927.

Oviedo, 17 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
529-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: L. Castillo y Compañía, S. en C.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales y domésticos.

Cantidad de agua que se solicita: 40 litros por minuto.

Corriente de donde se han de derivar: Nueve manantiales que nacen y discurren por los caseríos de su propiedad «Ocharan» y «Mendicuchu».

Términos municipales donde radican las obras: Derio y Lujua (Vizcaya).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose en las mismas y durante el plazo indicado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto Ley de 7 de enero, número 33 de 1927.

Oviedo, 20 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
530-O.

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

Concurso de obras

A virtud de la oportuna autorización de la Superioridad, se anuncia por esta Mancomunidad concurso de destajos para la construcción de las obras del trozo primero, primera parte del Canal del Segura, que se desarrolla en el término municipal de Bullas (Murcia), y cuyo presupuesto total de destajos se eleva a pesetas 5.063.564,35. El sistema de ejecución es por destajos sucesivos de 100.000 pesetas, y se efectuarán ajustándose al proyecto, cuadro de precios, planos, pliego de condiciones facultativas y económicas y demás antecedentes, que estarán de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Mancomunidad en Cartagena, hasta el momento mismo en que termine la admisión de pliegos.

Las proposiciones deberán acompañarse necesariamente al modelo expuesto al público en las Oficinas antes expresadas, y se admitirán hasta las doce horas del día 23 de mayo próximo, en el Registro General de esta Mancomunidad. La apertura de pliegos tendrá lugar ante el Tribunal designado al efecto y con asistencia de Notario, el día 25 de mayo, a las doce horas, en estas oficinas.

Cartagena, 18 de abril de 1945.—El Ingeniero-Director, R. de la Cerda.
1.682-O.

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

Concurso de obras

A virtud de la oportuna autorización de la Superioridad, se anuncia por esta Mancomunidad concurso de destajos para la construcción de las obras del Ramal de Lorca, primera parte y depósito de Totana, que se desarrolla en el término municipal de Totana (Murcia). El Ramal está formado por 4.460 metros de tubería de 600 milímetros de diámetro interior, con cargas máximas de trabajo de diez atmósferas, cuyas características y presupuesto serán presentados por el concursante; el presupuesto aproximado por destajos de las restantes obras es de 1.250.000 pesetas. El sistema de ejecución es por destajos sucesivos de 100.000 pesetas, y se efectuarán ajustándose al proyecto, cuadro de precios, planos, pliegos de condiciones facultativas y económicas y demás antecedentes, que estarán de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Mancomunidad

en Cartagena, hasta el momento mismo en que termine la admisión de pliegos.

Las proposiciones deberán acomodarse necesariamente al modelo expuesto al público en las Oficinas antes expresadas, y se admitirán hasta las doce horas del día 22 de mayo próximo, en el Registro General de esta Mancomunidad. La apertura de pliegos tendrá lugar ante el Tribunal designado al efecto, y con asistencia de Notario, el día 24 de mayo, a las doce horas, en estas oficinas.

Cartagena, 18 de abril de 1945.—El Ingeniero-Director, R. de la Cerda.
1.683-O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA, ZAMORA, AVILA Y VALLADOLID

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Don Santiago Oller Martínez, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Salamanca.

Hago saber: Que por don Jesús Ramos González se ha presentado petición de permiso de investigación de mineral de galena, con el nombre de «Jesús», en sesenta pertenencias, sitas en el término municipal de Alameda de Gardón, paraje llamado «La dehesa de Robleda», objeto del expediente número 22.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo de la caducada mina «La Platina», número 1.479, sita en el mencionado paraje. Desde este punto y en dirección Este, se medirán 200 metros para la primera estaca; de primera a segunda, al Norte, 900; de segunda a tercera, al Oeste, 400; de tercera a cuarta, al Sur, 1.500; de cuarta a quinta, al Este, 400, y de quinta a primera, al Norte, 600, quedando cerrado el perímetro de las sesenta pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura, dentro de treinta días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la nueva Ley de Minas, de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 21 de diciembre de 1944.—Santiago Oller.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA, ZAMORA, AVILA Y VALLADOLID

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Don Santiago Oller Martínez, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Salamanca.

Hago saber: Que por don Ricardo Pérez Tabernero se ha presentado petición de permiso de investigación de mineral de estaño con el nombre de «La Parrala», en veinte pertenencias, sita en el término municipal de Vecinos, paraje llamado «Los Campos de Galleguillos», objeto del expediente número 14.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número uno de la mina denominada «La Lirio», también propiedad de dicho señor, sita en la Dehesa de Galleguillos, en finca de su propiedad y en el paraje antes citado. Desde este punto y al Norte, 1.000 metros para la primera estaca; de primera a segunda, al Este, 200 metros; de segunda a tercera, al Sur, 1.000 metros; de tercera a punto de partida y en dirección Oeste, se medirán 200 metros, quedando con ello cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas. Los rumbos se referirán al Norte verdadero.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende puedan presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro de treinta días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la nueva Ley de Minas, de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 21 de diciembre de 1944.

Santiago Oller.

379-O

GOBIERNO CIVIL DE SALAMANCA

Don Juan Junquera Fernández Carvajal, Gobernador Civil de esta provincia de Salamanca.

Hago saber: Que por don José Manuel González Hernández, vecino de Salamanca, se ha solicitado el registro de ciento sesenta y nueve pertenencias de estaño para una mina que se denominará «La Virgen del Cueto», sita en el término municipal de Matilla de los Caños, paraje llamado «Las Casas del Conde de Alba de Yeltes», objeto del expediente núm. 2.798.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la esquina Norte de la casa

habitada por el Conde de Alba de Yeltes y propiedad del mismo, en el paraje antes citado. Desde el punto de partida así definido y al Este, se medirán 500 metros, colocándose la primera estaca; de primera a segunda, al Norte, 1.000 metros; de segunda a tercera, al Oeste, 1.300 metros; de tercera a cuarta, al Sur, 1.300 metros; de cuarta a quinta, al Este, 1.300 metros, y de quinta a primera, al Norte, 400 metros, cerrándose el perímetro de las ciento sesenta y nueve pertenencias solicitadas.

Los rumbos se referirán al Norte verdadero.

Y habiendo sido admitida la correspondiente solicitud de registro minero por providencia de esta fecha, salvo mejor derecho y perjuicio de tercero, se ha dispuesto su publicación por edictos, en esta capital y en el pueblo donde radica la expresada mina, a fin de que, los que tengan que hacer alguna reclamación, por considerarse con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyeren perjudicados por la concesión que se pretende, lo verifiquen ante mi Autoridad dentro del plazo de treinta días siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo determinado en el artículo 28 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, de 16 de junio de 1905.

Salamanca, 7 de junio de 1944.—El Gobernador Civil, Juan Junquera.
1.691-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE

Concurso

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación, en sesión del día de hoy, ha acordado convocar concurso para la provisión de las vacantes de Recaudadores de Contribuciones, con arreglo a las bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 22 de marzo último, y en el de la provincia de Albacete del día 26 del mismo mes.

Los concursantes presentarán, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría de esta Excm. Diputación, las solicitudes con la documentación oportuna, especificando la Zona que pretendan, por orden de preferencia.

Las Zonas a proveer son las siguientes:

Turno de Funcionarios provinciales.

Casas Ibáñez.—Cargo en 1944, pesetas 1.569.105,61.

Turno de Funcionarios de Hacienda

Almansa.—Cargo en 1944, pesetas 1.333.683,03.

La toma de posesión de los Recaudadores designados tendrá lugar en las siguientes fechas: Zona de Almansa, el primero de julio próximo; Zona de Casas Ibáñez, el 2 de enero de 1946. Con anterioridad a esta toma de posesión constituirán la fianca correspondiente, en la forma que establece el artículo 66 del Estatuto de Recaudación.

Los premios de recaudación serán los siguientes:

Periodo voluntario.—Zona de Casas Ibáñez: 1,60 por 100 de lo recaudado; Zona de Almansa: 1,70 por ciento de lo recaudado.

Periodo ejecutivo.—Por la acción ejecutiva tendrán derecho a las dietas señaladas en las disposiciones vigentes y al reintegro de las costas y de los gastos ocasionados en el procedimiento de apremio. En cuanto a los recargos del 10 y 20 por 100, cuya mitad, siempre que no exceda de 5.000 pesetas, en un solo procedimiento, le ha sido concedida a la Diputación, ésta concederá, a su vez, al Recaudador de la Zona de Almansa el 50 por 100 de su participación, y al de Casas Ibáñez el 75 por 100.

La fianza a constituir por los Recaudadores será en la cuantía de un 5 por 100 del cargo referido anteriormente, para los funcionarios provinciales y de Hacienda, y de un 10 por 100 para los concursantes del turno libre. En el caso de que el actual Recaudador de la Zona de Almansa solicite y obtenga su nombramiento, le servirá la fianza que tenga constituida, previa justificación de haber aprobadas las cuentas de su anterior gestión.

Por la cobranza del impuesto de Consumos de Lujo percibirán los Recaudadores el premio íntegro concedido a esta Excm. Diputación, que es el 2,64 por 100.

Albacete, 21 de abril de 1945.—El Presidente, Manuel Lodaes.
675-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

Personal.—Oposiciones

Anuncio

Existiendo vacante una plaza de Practicante segundo de la Beneficencia Provincial de Plasencia, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, la Comisión Gestora provincial, en sesión de 27 de marzo último, acordó proveerla mediante oposición.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputa-

ción, dirigidas al señor Presidente de la Corporación, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Podrán solicitarla todos los Practicantes españoles, de ambos sexos, que reúnan las demás condiciones que se fijan en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 18 de abril actual.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Cáceres, 20 de abril de 1945.—El Presidente, Luis Rodríguez Arias y Bernáldez.

676-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOJA

Concurso para la provisión en propiedad de plazas vacantes

No habiendo tenido lugar la celebración del concurso que, en cumplimiento de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden ministerial de 30 de octubre siguiente, convocó este Excmo. Ayuntamiento—el cual apareció publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 33, anexo único, página 371, de fecha 2 de febrero de 1945—, se convoca nuevamente el referido concurso, que se sujetará a las mismas bases, condiciones y número y clase de plazas que se anunciaron en el aludido «Boletín», al cual se remitirán los individuos que deseen tomar parte en él.

Debiendo tener publicación este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia; el plazo de presentación de instancias terminará el día que haga un mes de la inserción de este anuncio en el último de los dos diarios oficiales citados que lo publique, y el examen tendrá lugar en este Ayuntamiento al siguiente día del que haga cuarenta de la última de ambas publicaciones.

Loja, 20 de abril de 1945.—El Alcalde (ilegible).

678-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 6 de marzo de 1945 falleció en Madrid el obrero Vicente Franco Sanjurjo, de cincuenta y cuatro años de edad, natural de Madrid, hijo de Francisco y de Vicenta, domiciliado en Madrid, Madera, número 24, que trabajaba al servicio de viuda de José Rodríguez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 21 de de abril de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

MEDITERRANEA, MUTUALIDAD ESPAÑOLA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA, A PRIMA FIJA

Exraviada la póliza núm. 133.252, emitida en 1.º de noviembre de 1928 por «Mediterránea», suscrita por don Carlos Comas Daranas, de Barcelona, se hace público que si no fuese presentada en «Mediterránea», paseo de Gracia, 25, p.ºal., Barcelona, dentro de treinta días, a contar de esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 16 de abril de 1945.—Por «Mediterránea», P. Vidal.

380-O.

SOCIEDAD GENERAL DE EDIFICACION URBANA, S. A.

Hacemos pública por segunda vez que han resultado amortizados los resguardos provisionales de Cédula Inmobiliaria emitidos por esta Sociedad, números 6.879 al 7.118.

El pago de dichos títulos se efectuará a su presentación en el Banco Central, de Madrid, y en el Banco Hispano Colonial, de Barcelona.

El Gerente, Luis de Abalo Pérez.

1.702-P.

CRISTALERIA VIC, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en Madrid, calle de Nicolás María Rivero, núm. 9, 1.º, el sábado, 12 de mayo próximo, a las once de la mañana, para el examen y aprobación de las cuentas, Memoria y balance del ejercicio de 1944 y aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Se recuerda a los señores accionis-

tas que para asistir a la Junta es necesario, con arreglo a los Estatutos, el previo depósito de las acciones o de los resguardos, en su defecto, en la Caja de la Sociedad.

Madrid, 26 de abril de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, José Fontebola.

1.695-P.

CRISTAL MADRID, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en Madrid, calle de Cedaceros, número 9, 1.º, el viernes, 11 de mayo próximo, a las seis de la tarde, para el examen y aprobación de las cuentas, Memoria y balance del ejercicio de 1944, distribución de beneficios, renovación de señores Consejeros y aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta es necesario, con arreglo a los Estatutos, el previo depósito de las acciones o de los resguardos, en la Caja de la Sociedad.

Madrid, 25 de abril de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, G. Chat.

1.694-P.

ECLIPSE, S. A.

En cumplimiento de los preceptos estatutarios, esta Compañía convoca a Junta general ordinaria de accionistas, la que tendrá lugar a las dieciséis horas del día 16 de mayo próximo en el domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, número 37, y con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero. Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre del año 1944.

Segundo. Renovación de cargos.

Tercero. Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la expresada Junta habrán de depositar en la Caja de la Compañía con cuarenta y ocho horas de anticipación las acciones que posean o los resguardos correspondientes a las mismas.

Madrid, 24 de abril de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, José Manuel Sampedro.

1.710-P.

Compañía Europea de Seguros de Equipajes S. A.

Balance en 31 de diciembre de 1944

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Accionistas	1.250.000,—	Capital social suscrito	2.000.000,—
Caja	30.686,53	Fondo de Reserva	104.810,58
Bancos	35.261,86	Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros	16.258,—
Inmueble urbano	774.744,15	Reserva de primas de riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada)	5.715,—
Fianzas	1.675,—	Reserva para fluctuación de valores	160.519,25
Reserva de primas de riesgos en curso cedidas a los reasegurados	2.857,50	Fondo de garantía para el régimen de previsión con destino al personal	10.000,—
Valores mobiliarios:		Acreeedores	224.205,62
Fondos públicos del Estado Español... 364.707,50		Contribuciones pendientes	69.589,48
Otros valores	217.111,—	Beneficio del Ejercicio	103.334,70
		Pérdida del Ejercicio anterior	11.449,18
SUMA DEL ACTIVO.....	581.818,50		91.885,61
		SUMA DEL PASIVO.....	2.683.043,54

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1944

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros	28.977,05	Reserva de primas de riesgos en curso del Ejercicio anterior	5.841,42
A deducir: Porción reasegurada	14.901,65	Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, del Ejercicio anterior	9.360,—
Gastos generales	14.075,40	Primas del Ejercicio	677.986,50
Comisiones	206.446,63	Cupones e intereses	30.668,92
Contribuciones e impuestos	268.559,51	Renta líquida de la propiedad inmueble	12.880,32
Créditos incobrables	26.100,55	Bonificaciones por reaseguros cedidos	199.326,42
Reaseguros cedidos	16.905,71		
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago	338.690,26	SUMA DEL HABER.....	935.456,98
Reserva de primas de riesgos en curso, deducida la porción reasegurada	16.258,—		
Fondo de garantía para el régimen de previsión con destino al personal	2.857,50		
Cargas sociales	5.000,—		
Beneficio	2.844,53		
	103.334,70		
SUMA DEL DEBE.....	935.456,68		

PAPELERAS REUNIDAS, S. A.

Balance general en 31 de diciembre de 1944

ACTIVO	Pesetas	Pesetas	PASIVO	Pesetas	Pesetas
Disponible:			No exigible:		
Caja y Bancos	156.663,97		Capital	60.000.000,—	
Efectos a cobrar	1.308.807,53		Amortizaciones	6.332.011,41	
Deudores por cuenta corriente ..	5.929.196,31	7.394.667,81	Fondo de Reserva	60.149,99	
			Fondo de Seguros	944.138,23	67.316.299,63
Realizable:			Exigible:		
Consorcio Fabrs. Papel Fumar...	10.632.608,04		Atreedores por cuenta corriente...	8.144.834,63	
Sucursales (existencias)	7.315.779,93		Retenciones Gastos Consorcio ..	2.056.741,26	
Almacén carbonos (existencias) ..	1.500,—		Impuestos	17.023,—	
Fábricas y talleres (existencias).	17.817.546,49	35.767.515,46	Contribución Usos y Consumos...	419.011,55	
			Subsidio Familiar	64.760,81	
Inmovilizado:			Cuota Sindical	32.667,83	
Mobiliario	126.734,10		Seguro de Enfermedad	34.454,80	
Maquinaria nueva	2.280.687,90		Cupones a pagar	3.712,75	10.803.146,43
Mina «San Jorge»	229.153,82				
Nuevas fincas	1.136.378,56		Cuentas especiales:		
Primer Establecimiento	31.894.866,13		Reembolsos pendientes moneda		
Participación en el negocio de M.			extranjera	62.549,07	
Casellas	200.000,—	35.867.760,51	Atenciones sociales complement...	167.326,20	
			Caja de Previsión Empleados ..	464.950,70	
Valores:			Caja de Mejoras sociales	177,90	604.994,87
Acciones «La Abastecedora, S. A.»		546.956,30	Pérdidas y Ganancias:		
			Beneficios	»	2.400.011,75
Cuentas especiales:					
Gastos emisión Acciones	490.227,60		TOTAL		81.214.452,68
Dividendo anticipado	1.147.925,—	1.638.152,60			
TOTAL	»	81.214.452,68			

El Jefe de Contabilidad,
R. Carbonell.
1.402-P.

V. B.º:
El Presidente del Consejo de Administración,
Remigio Albers.

CONSTRUCCIONES BARGAR, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 8 de mayo próximo, a las siete de la tarde, en el domicilio social, a fin de presentar la Memoria, Balance y cuentas del ejercicio de 1944.

Madrid, 24 de abril de 1945.—El Consejo de Administración.

1.711-P.

SALTO DEL CORTIJO, S. A.

Servicio de obligaciones

Desde 1.º de mayo de 1945 será pagado por los Bancos que se mencionan, previa comprobación por éstos de la propiedad de los títulos, con arreglo al Decreto núm. 119 de la Junta de Defensa Nacional (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 octubre de 1936), y demás disposiciones vigentes, sobre pago de cupones:

Pesetas 1,53 (una peseta con cincuenta y tres céntimos) líquido, deducido el impuesto, como importe del 25 por 100, complemento del interés de cada uno de los cupones que percibieron en su día solo el 75 por 100 correspondientes a los títulos de la emisión del 5,50 por 100 que resultaron amortizados en los varios sorteos verificados, y

Pesetas 1,66 (una peseta con sesenta y seis céntimos) líquido, deducido el impuesto, como importe del 25 por 100, complemento del interés de cada uno de los cupones que percibieron en su día solo el 75 por 100 correspondiente a los títulos de la emisión del 6 por 100, que resultaron amortizados en los varios sorteos verificados.

Para que los Bancos encargados de este servicio puedan hacer efectivos estos importes será también necesaria la presentación a los mismos de los documentos acreditativos de dichos intereses que tiene expedidos a esta Sociedad para cada uno de los títulos amortizados de ambas emisiones, haciéndose constar al dorso de dichos documentos el importe y el concepto de la cantidad que percibe, debidamente firmado por el propietario.

En Madrid: Banco Hispano Americano, Banco de Bilbao, Banco Urquijo y Banco de Aragón.

En Bilbao: Banco Hispano Americano.

En Santander: Banco Mercantil y Banco de Santander.

En Logroño: Banco Hispano Americano y Banco de Bilbao.

En Zaragoza: Banco de Aragón.

En Vitoria: Banco Hispano Americano.

Los Bancos citados facilitarán las facturas necesarias para estos cobros.

Madrid, 23 de abril de 1945.—El Consejero-Delegado, Eugenio Rodríguez.

1.690-P.

UNION ESPAÑOLA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Espoz y Mina, 1.—Madrid

De acuerdo con lo preceptuado en los Estatutos sociales (artículo 29), se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 17 de mayo próximo, a las doce horas, en el domicilio social. Para tomar parte en dicha Junta, los señores accionistas deberán acreditar la propiedad de veinte acciones liberadas y depositar ocho días antes, como mínimo, en el domicilio social en Madrid, o en la Sucursal de Barcelona, bien sea los títulos o los resguardos de depósitos de los mismos en los Bancos.

El orden del día es el siguiente:

1. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del acta de la Junta anterior.

2. Aumento de capital de la Compañía y consiguiente reforma de los Estatutos sociales, de acuerdo con la proposición que presenta el Consejo de Administración.

3. Examen y decisión sobre las proposiciones que puedan presentarse en la forma determinada por el artículo 32 de los Estatutos.

Madrid, 25 de abril de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio Wais.

1.712-P.

FABRICACION ESPAÑOLA DEL CARBON ACTIVO, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 1.º de mayo próximo, a las once de la mañana, en su domicilio social, calle de Dos Amigos, 3, al objeto de modificar el párrafo segundo del artículo 19 de los Estatutos sociales.

Madrid, 15 de abril de 1945.—Por el Consejo de Administración, Luis Pombo Polanco.

1.707-P.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a la Junta general de accionistas para celebrar sesión el día 23 de mayo próximo, a las doce horas, en el domicilio social, Sagasta, 27, a los efectos que

determina el artículo 24 de los Estatutos con relación al ejercicio del año 1944.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 20 de dichos Estatutos para cuanto respecta al derecho de asistencia a la Junta de los señores accionistas y a la forma de ejercitar este derecho.

El accionista que no haya recogido la tarjeta de asistencia cuatro días antes de la fecha de la Junta no podrá concurrir a la misma.

Madrid, 25 de abril de 1945.—El Secretario del Consejo de Administración, J. de Aymerich.

1.706-P.

FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

A partir del día 7 de mayo próximo, y en las Casas de Banca de los señores Hijos de F. Mas Sardá y señores Soler y Torra Hermanos, de Barcelona, y por el Banco Pastor, Alcalá, 46, Madrid, se pagará, contra entrega del cupon número 82 de las acciones, el saldo de beneficios del último ejercicio de veinticinco pesetas por título, libre de impuestos, acordado repartir por la Junta general ordinaria celebrada el día 14 del actual.

Barcelona, 19 de abril de 1945.—El Secretario, Rafael Vallet Sabater.

1.701-P.

FOSFORERA CANARIENSE, SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle del Barquillo, núm. 1, Madrid, el día 21 de mayo próximo, a las once de la mañana.

Para el derecho de asistencia a dicha Junta se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos.

Madrid, 25 de abril de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfonso G. Fierro.

1.693-P.

EMPRESA TORRES QUEVEDO, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración ha tomado el acuerdo, para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos sociales, de convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 9 de mayo de 1945, a las dieciocho horas treinta minutos, en el edificio de la avenida del Generalsimo, núm. 3,

con objeto de proceder al examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1944. Las cuentas estarán de manifiesto en el domicilio social de esta Empresa (Núñez de Balboa, 31, de Madrid), durante los ocho días anteriores a la celebración de la Junta, para que los señores accionistas que lo deseen puedan ejercer el derecho que les otorga el artículo 16 de los citados Estatutos.

Madrid, 24 de abril de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración.

1.692-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL NACIONAL

Sala de Instancia número 1

Edicto

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra José Gaos González Pola, Catedrático de Filosofía y Letras en la Universidad Central, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha que se pongan de manifiesto los autos en Secretaría por término de tres días para que el inculcado o alguno de sus herederos, si aquél hubiere fallecido, se instruyan y puedan formular, si les conviene, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa ante esta Sala, constituida en la avenida del Generalísimo, núm. 64.

Dado en Madrid a 13 de abril de 1945.—El Presidente, Ricardo Alvarez.—El Secretario (ilegible).

3-538.

Sala de Instancia número 2

Edicto

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra José María Valbuena Creus, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Tarragona, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha que se pongan de manifiesto los autos en Secretaría por término de tres días para que el inculcado o alguno de sus herederos, si aquél hu-

biere fallecido, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa ante esta Sala, constituida en el edificio del Tribunal Nacional, avenida del Generalísimo, núm. 64.

Dado en Madrid a 14 de abril de 1945.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3.641.

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra Baldomero Bonafort Ross, mayor de edad, casado, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha que se pongan de manifiesto los autos en Secretaría por término de tres días para que el inculcado o alguno de sus herederos, si aquél hubiere fallecido, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa ante esta Sala, constituida en el edificio del Tribunal Nacional, avenida del Generalísimo, núm. 64.

Dado en Madrid a 17 de abril de 1945.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3.642.

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra Modesto Hortaneda Farré, mayor de edad, casado, vecino que fué de Reus, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha que se pongan de manifiesto los autos en Secretaría por término de tres días, para que el inculcado o alguno de sus herederos, si aquél hubiere fallecido, se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa ante esta Sala, constituida en el edificio del Tribunal Nacional, avenida del Generalísimo, núm. 64.

Dado en Madrid a 17 de abril de 1945.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3.643.

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

Madrid

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 4 de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado al número 261 de orden del año 1942, contra don Blas Cabrera Felipe, por sentencia de fecha 27 de septiembre pasado,

ha sido impuesta a dicho responsable condena e inhabilitación especial y pago de veinticinco mil pesetas, que habrá de hacer efectivas en término de veinte días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO pongo el presente, dado en Madrid a 30 de enero de 1945.—El Juez, Eduardo Ibáñez.—El Secretario, Isidro Domínguez.

1.160.

JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID

(Instalado en el Banco de España)

Anuncio

A los fines prevenidos en el número primero de la Orden ministerial de 14 de enero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) se hace saber por el presente edicto que don Alvaro de Figueroa Torres, Conde de Romanones, ha solicitado, sin aportar documentos probatorios idóneos, la reivindicación de los siguientes títulos:

Sociedad Española de Construcciones Metálicas

325 acciones, números 9.029 al 43, 10.492 al 536, 10.578 al 621, 10.752 al 72, 10.780 al 4, 10.797 al 802, 10.951 al 4, 17.660 al 759, 24.496 al 525, 24.578 al 600 y 24.846 al 77.

Según dispone el precepto de referencia, transcurrido un mes desde la fecha de publicación de este anuncio sin producirse oposición de tercero, se entregarán los títulos al peticionario, con las formalidades y reservas de los artículos 25 y 36 de la Instrucción de Hacienda de 7 de agosto de 1939.

Dado en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez Gubernativo, Luis Casuso Obeso.—El Secretario, Hilario Dago.

1.699-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número once, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario, instados al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, por don Adolfo Taravillo Salvador, hoy sus herederos, contra don Luis Zubillaga Aispeolea, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Hótel en término municipal de Aravaca, al sitio del Pozo del Contrabando, que consta de sótanos, bajo, principal y un camarote o desván. Linda: Norte, tierra de Carlos San José; Oeste, hace fachada a la calle de Carlos San José; Sudoeste, fachada al camino de la Real Zarzuela; Sur, fachada a la carretera de La Coruña, y Este, tierras de Angel Orejas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día siete de junio próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que dicha finca sale a subasta por segunda vez y por el tipo de ciento doce mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; y para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiuno de

abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Luis Moliner.

1.676-A. J.

MADRID

Edicto

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número quince de Madrid (Secretaría del señor Cortés), se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario, promovidos por «Edificaciones Padilla, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Fontela, contra don Rafael Bonachera Lozano, sobre efectividad de un préstamo de 220.000 pesetas, en los que en providencia de este día, dictada a solicitud de la representación actora, he acordado sacar a segunda y pública subasta:

Cuatro sextas partes proindivisas de casa sita en esta capital, en la segunda Zona del Ensanche, Registro de la Propiedad del Norte, distrito judicial y municipal de Buenavista, barrio de Salamanca, manzana doscientos doce, numerada con el número cuarenta y tres provisional y nueve moderno, hoy sesenta y cinco de la calle de Claudio Coello; linda Norte o derecha entrando, con solar al que corresponde el número sesenta y siete actual; al Sur o izquierda, con casa número sesenta y tres actual de doña Pilar León Llorena, ambas de la propia calle, y al Oeste o espalda, con las calles de Ayala y Serrano.

Advertencias

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco y hora de las once de su mañana.

Segunda. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera. Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico de expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, al público, durante los días y horas hábiles.

Quinta. El rematante se entenderá que acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Francisco de Paula Serra.—El Secretario judicial (ilegible).

1.662-A. J.

MADRID

Cédula de notificación

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, penden los autos declarativos de menor cuantía seguidos por el Banco de Construcción, S. A., representado por el Procurador don Francisco Brualla, contra los herederos de don Bartolomé Martínez Cantero, sobre rescisión de venta condicional de un inmueble; en cuyos autos se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa de Madrid, a siete de abril de mil novecientos cuarenta y cinco. El señor don Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado, Juez de Primera Instancia número diez de la misma, habiendo visto los presentes autos declarativos de menor cuantía, seguidos por el Banco de Construcción, S. A., representado por el Procurador don Francisco Brualla y defendido por el Letrado don Alberto Martínez Pardo, contra los herederos de Bartolomé Martínez Cantero, sobre rescisión de venta condicional de una finca...

Fallo: Que, desestimando como desestimo la demanda originaria de autos, debo declarar y declarar no haber lugar a la misma, de la que absuelvo a los demandados, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Agustín C. de Vaca.» (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la sala de su Juzgado el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe. — Ante mí, Cándido García.» ((Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los herederos o causahabientes desconocidos de don Bartolomé Martínez Cantero, a los fines oportunos, pongo la presente en Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia número 10, Agustín Cabeza de Vaca.

1.697-A. J.

MADRID*Edicto y cédula de emplazamiento*

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, en el día de hoy, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Enriqueta Nieto Blanco, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Chamartín de la Rosa (San Miguel, núm. 47), representada por el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez, contra el Ministerio Fiscal y las personas inciertas e ignoradas o desconocidas que quieran oponerse a cualquiera de las peticiones que en la demanda se formulan o pudieran tener interés en las mismas, sobre reconocimiento de hija natural; y habiendo transcurrido el término del emplazamiento hecho por medio de edictos fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, de fechas veintiuno y quince de marzo último, respectivamente, en los que constan las peticiones de la súplica de la demanda, sin que hayan comparecido las personas inciertas e ignoradas o desconocidas que quieran oponerse a cualquiera de las peticiones que en la demanda se formulan, se ha acordado hacerles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan en los autos, personándose en forma, el término improrrogable de cinco días, transcurrido el cual sin comparecer, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándoles en los estrados la providencia en que así se acuerde y las demás que recayeren.

Y para que sirva de segundo emplazamiento en forma a las personas inciertas e ignoradas o desconocidas que quieran oponerse a cualquiera de las peticiones que en la demanda se formulan y que constan en los edictos publicados en los «Boletines Oficiales» citados, o pudieran tener interés en las mismas, para que comparezcan en dichos autos, personándose en forma, dentro del término improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados en

rebeldía y dar por contestada la demanda, notificándoles en los estrados la providencia en que así se acuerde y las demás que recayeren, expido el presente en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Antonio Yáñez. V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, R. Bono.

1.703-A. J.

MADRID*Cédula de notificación*

En los autos declarativos de menor cuantía seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de doña Desamparados Lleó y Martínez, que son sus nietos don Fernando Benlloch Martínez y don José María y doña María del Pilar Benlloch Martínez, y el viudo de dicha señora, don Vicente Ages Martínez, sobre revisión de pagos efectuados durante la dominación marxista, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, el señor don Antonio Ruiz-López y Béc de Aguilar, Magistrado, Juez Especial de Desbloques, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de esta capital, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Alfonso Bilbao Lumbreras y defendido por el Letrado señor Sobejano, contra los herederos o causahabientes de doña Desamparados Lleó Martínez, sus nietos, don Fernando Benlloch Martínez, mayor de edad, soltero, Abogado, y vecino de Valencia, representado por el Procurador don Francisco del Pozo y Pastrana y defendido por el Letrado señor Pinacho, y don José María y doña María del Pilar Benlloch Martínez, y el viudo, don Vicente Age Martínez, éstos sin defensa ni representación, por hallarse constituidos en rebeldía, sobre revisión de cierto pago hecho durante dominio marxista; y...

Fallo: Que desestimando las excepciones formuladas por la representación de don Fernando Benlloch Martínez, único heredero y causahabiente de doña Desamparados Lleó Martínez, que se ha personado en el juicio, debo declarar y declaro revisable el pago que el prestatario de la escritura de diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y uno, doña Desamparados Lleó Martínez, hizo anticipadamente su reembolso en diecinueve de abril de mil novecientos treinta y ocho, en cantidad de ocho mil trescientas una

pesetas con once céntimos, a la actora Banco Hipotecario de España, declarándolo solo valedero por mil seiscientas sesenta pesetas con veintidós céntimos, que resultan de aplicar a dicho pago el porcentaje del veinte por ciento, como realizado en el primer semestre del año mil novecientos treinta y ocho, y, en su consecuencia, renacido dicho préstamo a la devolución por el demandado, de pesetas seis mil seiscientas cuarenta con ochenta y nueve céntimos, en los propios términos de la escritura de formalización, devolviéndose la diferencia por el deudor en los propios términos, en vencimientos acomodados a las características que se pactaron y renaciendo la hipoteca que lo garantizaba, para cuyo acuerdo se proveerá lo necesario en el Registro de la Propiedad, sin perjuicio de tercero, conforme al apartado d) de la Ley de Desbloques, haciéndose expresa condena de costas a los demandados rebeldes y al comparecido don Fernando Benlloch Martínez.

Así por esta mi sentencia, que para notificar a los demandados rebeldes don José María y doña María del Pilar Benlloch Martínez, y el viudo, don Vicente Ages Martínez, se observará lo prevenido en el artículo 769 de la Ley Procesal, en relación con los 282 y 283, mediante edictos donde se insertarán el encabezamiento y parte dispositiva, si no se solicitare notificar personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ruiz-López.—Rubricado.»

La anterior sentencia ha sido publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación en forma a don José María y doña María del Pilar Benlloch Martínez, y a don Vicente Ages Martínez, expido la presente, que firmo en Madrid a once de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Lic. José Torres.

1.665-A. J.

MADRID*Cédula de citación*

Por la presente, que será inserta en los periódicos oficiales, se cita a los acreedores desconocidos que pudieran existir contra la herencia de don Antonio Seco Sánchez, para que comparezcan en el juicio voluntario de testamentaria de dicho señor, que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número uno-Decano, a hacer uso del derecho de que se creyeren asistidos, previniéndoles que de no comparecer podrá pararse el

perjuicio a que con derecho haya lugar.

Madrid, dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Secretario, Juan Infante.

1.677-A. J.

MADRID

Cédula de notificación y requerimiento

En autos de menor cuantía que en el Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta capital, sigue doña Francisca Fernández y Fernández, contra doña Telmina Andrés Riesgo y otros, sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente.

Providencia.—Juez, señor Alvarez. Madrid, veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

Por presentado este escrito, que se une a sus autos, entregándose la copia al Procurador señor Dema; y, de conformidad con lo que se solicita, notifíquese a los demandados doña Telmina, don Pedro y don Epifanio Andrés Riesgo, don José Avilos Andrés y don Faustino Riesgo como la renuncia que de su representación ha hecho el Procurador don Federico Dema, requiriéndoles a la vez para que en el término de diez días comparezcan en autos por sí o por medio de otro Procurador que les represente, bajo apercibimiento de quedar constituidos en situación de rebeldía; siendo extensiva tal notificación y requerimiento, caso de fallecimiento de alguno de ellos, a sus herederos o causahabientes; y por su ignorado paradero y domicilio practíquese la diligencia por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Lo manda y firma, S. S., doy fe. Alvarez. — Ante mí, Francisco de P. Rives.

Madrid, veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Secretario, Francisco de P. Rives. — Visto bueno, el Juez, Ricardo Alvarez.

526-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en providencia de veintidós de febrero pasado, dictada en expediente sobre declaración de fallecimiento de don Francisco de Asís Augé Forga, promovido por su hermano don Juan Augé Forga, por el presente se da conocimiento de la vertencia, ante este Juzgado y Secre-

taría del autorizante del expresado procedimiento, haciendo constar, al efecto, que dicho don Francisco de Asís Augé Forga, es natural de esta capital, donde tenía su domicilio en el de su madre, doña Josefa Forga Davisón, en la calle de la Tapinería, número cuatro, cuando en mil ochocientos noventa y siete, a los quince años de su edad, se dirigió a la República Argentina, desde donde se tuvieron sus últimas noticias en mil novecientos seis, mediante carta fechada en Buenos Aires.

Y pará su publicación por dos veces, con intervalo de quince días, libro la presente en Barcelona a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Manuel L. Villar.

1.688-A. J.

BILBAO

Edicto

Don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que a las once de la mañana del día dos de junio del corriente año, tendrá efecto en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en el último piso de la casa número veinte de la calle Ibáñez de Bilbao, la venta en pública subasta del piso primero, manos derecha e izquierda, y un camarote doble, de la casa número diez de la calle de Santa María, de esta villa de Bilbao, embargado como de la propiedad de doña María Ibarra Retes de Llanteño, en juicio ejecutivo que contra la misma se sigue, promovido por el Procurador don José A. de Muzquiz, en representación de don Enrique Viguera Bidea, sobre reclamación de cantidad, y que ha sido tasado dicho inmueble pericialmente en la cantidad de setenta mil pesetas.

Advertencias

Se hace saber que los títulos de propiedad, por lo que resulta de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante señor Viguera continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del

remate. Los licitadores, además de lo expresado, para poder tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, que es el que sirve de tipo a la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos; no admitiéndose tampoco postura alguna que no cubra los dos terceras partes de la tasación, y puede tomarse parte en el remate a cantidad de cederlo a tercero.

Dado en Bilbao a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y cinco. El Juez, Fermín Garbayo Rueda.— El Secretario (ilegible).

1.660-A. J.

SEVILLA

Don José Fernández Villavicencio, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número tres de los de esta ciudad de Sevilla y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador don José Laisida y Zapata, a nombre de don Félix Pozo Carralero, del comercio de esta plaza, se tramitó con el número 119 de 1936 expediente sobre suspensión de pagos, habiéndose dictado actualmente, a su solicitud, la resolución, que es firme y ejecutoria, que contiene el particular siguiente:

«Auto.—Sevilla, 2 de abril de 1945. Por evacuado el traslado conferido al Ministerio Fiscal, y

Resultando...

Considerando...

(Parte dispositiva:) Por desistido y apartado del seguimiento de este expediente al solicitante y promovido del mismo, don Félix Pozo Carralero, del comercio de esta plaza, con establecimiento de joyería, relojería y bazar, sito en calle O'Donnell, cuatro, dejando, en su consecuencia, sin valor ni efecto alguno la providencia fecha 23 de junio de 1936, que, entre otros acuerdos, conforme a la Ley especial de 26 de julio de 1922, adoptó el de tener por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos y el nombramiento de Interventor, resolución que fué publicada en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, fechas 27 y 26, respectivamente, del mismo mes, quedando dicho comerciante, respecto de este expediente, sin traba legal alguna para el ejercicio de su comercio, y sus acreedores en libertad para el de las acciones de que se olean asistidos. Dése a la presente resolución la misma publicidad que fué dada a la providencia

que queda sin efecto, librándose los despachos necesarios luego que sea firme. Y a su tiempo, previo el reintegro que corresponda, archívense las actuaciones sin ulterior progreso. Y por este su auto, así lo manda y firma dicho señor Juez. Doy fe.—José Fernández Villavicencio.—Ante mí, Gonzalo F. Espinar.» Rubricadas.)

Y para su inserción en los periódicos oficiales y fijación en los sitios públicos de costumbre, se libran el presente y otros de igual tenor.

Dado en Sevilla a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, José Fernández Villavicencio.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

1.696-A. J.

BENAVENTE

Don Justo Martín Conde, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Benavente y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Domiciana Sandín Furónés, en concepto de pobre, por habérsela concedido tales beneficios, se ha incoado expediente sobre declaración de ausencia legal de sus hermanos políticos Gabriel y Regina Donado Alonso, vecinos que fueron de Burganes de Valverde, y que hace más de doce años se dice salieron de España para el continente americano, sin que se haya tenido noticias de los mismos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º38 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificado por la de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Benavente a cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Juez, Justo Martín Conde.—El Secretario (ilegible).

525-A. J.

1.ª 27-4-945

VITIGUDINO

Don Policarpo Cuevas Trilla, Juez de Primera Instancia de Vitigudino y partido.

Por el presente, y a virtud de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que sobre división de un trozo de terreno del Cuarto de Arriba del término municipal de Pozos de Hinojo, seguidos entre don Manuel Francisco Garzón Vaquero, de aquella localidad, y otros, con don Gervasio Mayordomo Vicente, de la propia vecindad, y otros, se hace saber que recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue: «Sentencia.—En la villa de Viti-

gudino, a cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cinco. — Vistos por el señor don Policarpo Cuevas Trilla, Juez de Primera Instancia de Vitigudino y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandantes, por don Manuel Francisco Garzón Vaquero, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Pozos de Hinojo, y de su esposa, doña Lucía Durán Cuadrado, mayor de edad, sin profesión especial, con licencia marital; de don Antonio García Fernández, de iguales circunstancias personales y residencia que los anteriores; de don Cameno García Fernández, mayor de edad, soltero, labrador y residente en Traguntía, agregado a Pozos de Hinojo, y de doña Consuelo García Fernández, mayor de edad, sus labores, casada con don Manuel Pérez Sánchez (del cual tiene la oportuna autorización), mayor de edad, industrial y vecina de Barruecopardo, representados por el Procurador don Manuel Sánchez Bernal y dirigidos por el Letrado don Florencio García Miguel; y de la otra, como demandados: don Gervasio Mayordomo Vicente, don Andrés Cuadrado Prieto, don Juan Manuel Martín Sánchez, don Higinio García Herrero, don Juan Martín Martín, doña Antonia Sánchez Hernández, don Joaquín Durán Hernández, don Victoriano Mayordomo Martín, don Sebastián Sánchez Sendín, doña Isabel Vicente Díez, doña Amalia Cuadrado Blanco, doña Natalia Vicente Gil, don Manuel Sánchez Sánchez, don Martín Garzón Hernández, don Román Garzón Hernández, doña Filomena Garzón Hernández, doña María Ludivina Hernández Cuadrado, doña Juana Hernández Blanco, don José Cuadrado y su esposa, doña Josefa García; doña Laureana García del Arco, doña Josefa García Ballesteros, don Fernando Ballesteros Cuadrado, doña Gabriela García Herrero, don Melitón Garzón Vaquero, y doña María de la Misericordia Garzón Vaquero, en ignorada residencia; don Agustín Hernández Garzón, viudo de doña Sebastiana Vaquero; don José Manuel Matías Hernández, por sí y como marido de doña Victoria García del Arco y conjuntamente con ésta; don Adolfo Martín, digo Vicente Martín, por sí y conjuntamente con su esposa, doña Elena Durán Hernández; don Vidal Hernández Martín, por sí y como representante legal de su hijo Vidal Hernández Garzón; doña Victoria Hernández Garzón; don Salustiano Vicente Hernández, por sí y como representante legal de su esposa, doña Bernardina Hernández Vaquero y conjuntamente con ésta; don José

María Ballesteros Hernández, don Juan Agustín Ballesteros Hernández, solteros; don Francisco Antonio Garzón Sánchez, por sí y conjuntamente con su esposa, Teresa Ballesteros Hernández; don Gumersindo Corral Garzón, don Avelino Corral Garzón, solteros; don Antonio Garzón Sánchez, viudo; doña Agustina Garzón Vicente, soltera; don Isidoro Garzón Sánchez, soltero; doña Felipa Garzón Sánchez, viuda, por sí y como representante legal de su hijo Dionisio Garzón Garzón; doña Manuela y don Francisco Garzón Garzón, todos vecinos de Pozos de Hinojo y mayores de edad; doña Santiago Garzón Garzón, soltera y vecina de Salamanca; doña Bella Garzón Garzón, soltera y vecina de Madrid; don Amador Garzón Sánchez, por sí y como representante legal de su esposa, doña Vicenta Vicente Martín, y conjuntamente con ésta; doña Librada Sánchez Hernández, soltera; doña María Teresa Hernández Sánchez y doña María Encarnación Garzón Sánchez, viudas; don Honorio Vicente Hernández, por sí y como marido de doña Andrea Vicente Sánchez y conjuntamente con ésta; doña Obdulia Sánchez Vicente, viuda; don Natalio Vicente Sánchez Casado; doña Mercedes Vicente Sánchez, y en su representación su esposo, don Baldomero Vaquero Sánchez; doña Teresa Garzón García, y en su representación su esposo, don Gumersindo Honorato Abarca; don Gabriel José Vicente Hernández, soltero; don Andrés Cuadrado García, viudo; don Bienvenido Herreo Villoria, como representante legal de su esposa, doña Rufina Garzón Tapia, todos ellos mayores de edad, labradores y vecinos de Pozos de Hinojo; don Teodosio García del Arco, mayor de edad, casado y vecino de Pozos de Hinojo, en su agregado Traguntía; don Juan José Montero López, como marido de doña Catalina García del Arco y conjuntamente con ella, mayores edad y vecinos asimismo de Traguntía; doña María Ángela Garzón Tapia, y en su representación su esposo, don Tomás Vicente Vegas, vecinos de Aldehuela de Yeltes; don Gabriel Garzón Vaquero, mayor de edad, casado y vecino de Villares de Yeltes, en su agregado Pedro Alvaro; don José Garzón Vicente, por sí y como representante legal de su esposa, doña Alejandra Rodríguez Vicente, vecinos de Cubo de Don Sancho; don Cipriano Pascual Aparicio, labrador, por sí y como representante legal de su esposa, doña Agustina Garzón Vaquero, y conjuntamente con ésta, vecinos de Peralejos de Arriba; don Germán Garzón Sánchez, mayor de edad, casado, Jefe de Prisiones y vecino de Salamanca;

don Manuel Mateos Blanco, mayor de edad, como representante legal de sus hijos Manuel, Teresa y Pilar, vecino de Avila; doña Catalina Corral Garzón, y en su representación su esposo, don Marcial Sánchez, vecino de Escuernavacas, agregado de Moronta; don Mariano Mateos Blanco, en nombre y representación de su esposa, doña Genoveva Vicente Sánchez, mayor de edad y vecina de Avila; don Joaquín Garzón Vicente, mayor de edad, soltero y residente en Barcelona; doña Antonia Garzón Vicente, viuda, vecina de Pozos de Hinojo; don Rodolfo García, como representante legal de su esposa, doña Gabriela Garzón Tapia, vecina de Villavieja de Yeltes; don Juan Evangelista Garzón Vicente, don Pedro Vicente Sánchez; doña Agustina Vicente Hernández, casada con don Melquíades Bajo; doña Valeriana Vicente Hernández, casada con don Andrés Sánchez; don José Vicente Hernández, don Sixto Vicente Hernández, don Juan Antonio Vicente Hernández, don Julián Garzón García y don Santiago Garzón García; por los herederos desconocidos de doña Sebastiana Hernández Vaquero y de don Manuel Hernández Garzón; y de cuyos demandados algunos se hallan en rebeldía y otros están representados por los Procuradores don Eustasio García Estévez y don Pedro Sánchez Puente y dirigidos por el Letrado don Jerónimo Maíllo Sánchez, siendo también demandados e interviniendo como tal el Ministerio Fiscal, y versando el juicio sobre división de un trozo de terreno; y...—Fallo: Que debo declarar y declaro que a don Manuel Francisco Garzón pertenecen, en el pedazo proindiviso que se describe en el primer resultando de esta sentencia, un cuarto, cinco dozavas partes y ochocientas veintiséis milésimas, más cinco dozavas partes de cuarto y cuarenta centésimas de otra, más tres dozavas partes de cuarto de yugada; que a doña Lucía Durán Cuadrado pertenecen, en el mismo proindiviso, un cuarto, más dos cuartos de yugada y tres dozavas partes de cuarto, y que a don Antonio, don Cameno y doña Consuelo García Fernández, por terceras e iguales partes proindiviso, les corresponde un cuarto y seis dozavas partes de cuarto; cuyas participaciones son las que se dicen en el hecho tercero de la demanda; y que debo condenar y condeno a los demandados a consentir la extinción de la comunidad mediante la división material de tal proindiviso de un pedazo de terreno sito en término municipal de Pozos de Hinojo y su Cuarto de Arriba, de haber ochocientas hectáreas cuarenta y siete áreas y setenta y nueve centiáreas, cuya di-

visión tendrá lugar en ejecución de sentencia, así como el otorgamiento de escritura pública de adjudicación de los lotes resultado de aquélla, sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Policarpo Cuevas. (Rubricado.)—Cuya sentencia fué publicada en igual fecha, según la...—Publicación: Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Policarpo Cuevas Trilla, Juez de Primera Instancia de Vitigudino y su partido, estando celebrando audiencia pública con esta fecha, de lo cual yo, el Secretario, doy fe.—Vitigudino, a cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—Juan de Dios González. (Rubricado.)»

Lo que se hace público por medio del presente para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía, en razón de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que se trata y demás consiguientes efectos.

Dado en Vitigudino a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—P. S. O., Juan de Dios González.—El Juez de Primera Instancia, Policarpo Cuevas.

1.675.—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil

Juzgados Civiles

6.615

IMAS PEREIRO, Antonio;
FRANCI RIESCO, José Luis; y
MARTINEZ CAZON, Santiago;
cuyas demás circunstancias se ignoran y procesados en sumario número 247 de 1944, por robo; comparecerán en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña para ser reducidos a prisión.

294.

6.616

VENTUREIRA CASAL, Eduardo; de veintidós años de edad, soltero, hijo de Eduardo y de Elvira, natural de La Coruña, en ignorado paradero; procesado en sumario número 339 de 1944, sobre hurto; comparecerá en término de ocho días ante el Juzga-

do de Instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña (Palacio de Justicia), con objeto de ser reducido a prisión.

380.

6.617

«LUCHO», sujeto conocido por tal nombre, vecino de La Coruña, y que el día primero de agosto de 1944 recibió de Enrique Martínez Pazos, en la plaza de Lugo, de La Coruña, un lote de ropa para trasladarlo a la calle del General Sanjurjo, habiendo desaparecido con todo; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña para ser reducido a prisión.

382.

6.618

SANGUIAO GRANDAL, Luis; de veintitrés años de edad, hijo de Manuel y Mercedes, domiciliado últimamente en Joane-Serantes (El Ferrol del Caudillo); procesado en sumario número 241 de 1944, sobre abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de El Ferrol del Caudillo para notificarle auto de procesamiento dictado contra el mismo en dicho sumario y ser reducido a prisión.

383.

6.619

BRAVO BIJAN, Manuel; de dieciséis años de edad, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Carral (La Coruña), vecino que fué de esta capital y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 71 de 1943, sobre robo; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión.

416 y 2.868.

6.620

CASTELO RODRIGUEZ, Manuel; de dieciséis años de edad, hijo de Manuel y de Ana, natural de Villagarcía-Cambados, vecino que fué de La Coruña y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 71 de 1943, sobre robo; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión.

417.

6.621

PEREZ CRESPO, Mauricio Manuel; hijo de Paulino y Acacia, natural de Santander y vecino últimamente de Pasajes, ignorándose las demás circunstancias; procesado en sumario número 234 de 1944, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de El Ferrol del Caudillo para constituirse en prisión.

420.